Art. 180 RGU: "1. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviere prevista en el Plan de ordenación y proyecto de urbanización aplicables se efectuará por la Junta de Compensación a favor de la Administración actuante dentro de un plazo no superior a tres meses, contado desde la recepción definitiva por la Junta.

.Respecto a la cesión obligatoria y gratuita del 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector, y a la posibilidad de sustituir ésta por una indemnización económica, se hace constar lo siguiente:

Art. 125 TRLS: "1. La cesión del 10 por 100 a que se refiere el número 3 del artículo 84 en los casos de actuaciones urbanísticas de carácter sectorial o que por su naturaleza requieran una reducida extensión de terrenos o situarse en parajes aislados, podrá ser sustituida por un indemnización económica, determinada con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 105.

2. Procederá también la indemnización sustitutoria entre los afectados, cuando, por las circunstancias de edificación en una actuación urbanística, no fuere posible llevar a cabo la reparcelación material de los terrenos de toda o parte de la misma, superior a un 50 por 100 de la superficie afectada."

Art. 49 RGU: "1. En los supuestos contemplados en el artículo 125 de la Ley del Suelo se podrá sustituir la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento que corresponda a cada finca por una contribución en metálico que abonará el propietario a la Administración.

2. La compensación económica la fijará la Administración tasando, el suelo, que debería haberse cedido, con arreglo al valor urbanístico que le corresponda según su clasificación, y los costes de urbanización en la extensión determinada en este Reglamento se girarán, en todo caso, a los propietarios en función de la superficie total aprovechable."

Suscitado el debate, participan en él la Sra. Sarompas Cazorla (PSM-PSOE), el Sr. Barkani Abdelkader (PP-UPM) y el Sr. Marín Fernández, en un primer turno, y en un segundo turno, de réplica de los mencionados, y además, el Sr. Mohatar Maanan (CpM). De todas estas intervenciones se recogen muestra literal en el anexo a este acta.

En síntesis, la Sra. Sarompas Cazorla, quiere dejar muy claro que su grupo quiere que se construyan estas viviendas, así como el Colegio previsto, pero siempre que se realice con la perspectiva de la máxima seguridad y coherencia.

El Sr. Barkani Abdelkader, estima que la coherencia la debe demostrar el grupo de la interviniente, que dice sí a la construcción de las viviendas y no aprueba el correspondiente plan parcial. Le recuerda que el año pasado, en el que se debió aprobar provisionalmente este plan, a petición de su grupo, se refiere al PSOE, se quedó el asunto sobre la Mesa, estando de acuerdo los tres grupos políticos en subsanar una serie de deficiencias. Le comunica que ya están subsanadas y le recuerda su intención de votar a favor en su caso. Por lo que cree quieren frenar la construcción de las viviendas y el colegio.

El Sr. Marín Fernández, Consejero de Fomento, hace alusión a la intervención del Sr. Estrada Sánchez en los medios de comunicación, por la que pensaba que en esta ocasión iba a votar que sí. Lamenta la intervención de la Sra. Escribano de la Cal, en el pleno de julio de 2005, que prometió su voto afirmativo, si se completaba el expediente. Lamenta también que no esté el Sr. Estrada Sánchez, e hizo referencia a su actuación en Comisión, especialmente al informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la que considera más responsable que la Ciudad Autónoma. Comenta que se ha seguido el sistema de planeamiento previsto en la ley, desarrollando el Plan General, a través de instrumentos de planeamiento como el que hoy nos ocupa.

El Sr. Mohatar Maanan, en esencia manifiesta que su grupo, CpM, va a mantener el sentido de su voto, expresado en Comisión, que es afirmativo, a lo propuesto, explicando que votaron en contra en el pasado, porque entendían faltaba documentación, el informe de la Confederación y el informe del Secretario.

Concluidas las deliberaciones, la Presidencia pasó el asunto a votación, siendo aprobada la propuesta de acuerdo referenciada por diecinueve votos a favor, (14 PP-UPM y 5 CpM) y dos votos en contra (PSM-PSOE). Siendo veinticinco el número de miembros que de hecho y derecho conforman la Asamblea, el presente acuerdo se adoptó por mayoría absoluta, por tanto con el